REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD - AIU

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INTERNADO LA ESMERALDA, UBICADA EN LA INSPECCION DE LA ESMERALDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - DEPARTAMENTO DEL VICHADA."

SUPUESTOS E INPUTS

Costo directo ajustado por distancia	$	68.543.635,00
Duración (meses)	1	
Otros costos directos sin AIU	$	-
Tarifa acumulada estampillas y deducciones	17,50%	
Tarifa estimada de garantías	1,00%	
Formato de egreso	$	26.000,00
Imprevistos	1,00%	
Utilidad	5,00%	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$	101.629.738,00

LECTURA RÁPIDA

Indicador	Valor	% sobre CD
Base de estampillas	$ 101.629.738,00	—
Base de garantías	$ 101.629.738,00	—
Administración	$ 28.973.485,00	42,27%
Imprevistos	$ 685.436,00	1,00%
Utilidad	$ 3.427.182,00	5,00%
AIU total	$ 33.086.103,00	48,27%

1.1 PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Ítem	Descripción	Cant.	Tiempo	Factor prest.	Dedicación	Salario mensual	Valor total	% sobre CD
1.1.1	Residente de obra	1	1	1,65	70,00%	$ 4.100.000,00	$ 4.735.500,00	6,91%
1.1.2	Tecnólogo SISO	1	1	1,65	15,00%	$ 3.200.000,00	$ 792.000,00	1,16%
TOTAL PERSONAL							$ 5.527.500,00	8,06%

1.2 OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Utilización	Valor unitario	Valor total	% sobre CD
1.2.1	Papelería, comunicaciones, impresión de informes, reproducción de planos y registro fotográfico	MES	1	1	100,00%	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	1,75%
1.2.2	Valla informativa de obra, suministro e instalación	UND	1	1	100,00%	$ 1.242.483,72	$ 1.242.483,72	1,81%
1.2.3	Vehículo para desplazamiento administrativo y visitas de obra	MES	1	1	10,00%	$ 11.760.000,00	$ 1.176.000,00	1,72%
1.2.4	Señalización, botiquín, extintores y elementos de atención de emergencias	GLB	1	1	100,00%	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	1,46%
TOTAL OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS							$ 4.618.483,72	6,74%

1.3 GASTOS LEGALES

Ítem	Descripción	Tarifa	Base	Valor parcial	% sobre CD
1.3.1	ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES ALCALDÍA MUNICIPAL	17,50%			
1.3.1.1	Estampilla Procultura	2,00%	$ 101.629.738,00	$ 2.032.594,76	2,97%
1.3.1.2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%	$ 101.629.738,00	$ 4.065.189,52	5,93%
1.3.1.3	Contribución por obra	5,00%	$ 101.629.738,00	$ 5.081.486,90	7,41%
1.3.1.4	Formato de egreso		$ 26.000,00	$ 26.000,00	0,04%
1.3.1.5	Estampilla Pro Electrificación	2,00%	$ 101.629.738,00	$ 2.032.594,76	2,97%
1.3.1.6	Estampilla Justicia Familiar	2,00%	$ 101.629.738,00	$ 2.032.594,76	2,97%
1.3.1.7	Tasa Prodeporte	2,50%	$ 101.629.738,00	$ 2.540.743,45	3,71%
TOTAL ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES				$ 17.811.204,15	25,99%
1.3.2	GARANTÍAS DEL CONTRATO	1,00%			
1.3.2.1	Cumplimiento	0,20%	$ 101.629.738,00	$ 203.259,48	0,30%
1.3.2.2	Amparo de salarios y prestaciones sociales	0,10%	$ 101.629.738,00	$ 101.629,74	0,15%
1.3.2.3	Estabilidad de la obra	0,20%	$ 101.629.738,00	$ 203.259,48	0,30%
1.3.2.4	Responsabilidad civil extracontractual	0,50%	$ 101.629.738,00	$ 508.148,69	0,74%
TOTAL GARANTÍAS				$ 1.016.297,38	1,48%
TOTAL GASTOS LEGALES				$ 18.827.501,53	27,47%

RESUMEN GENERAL

ADMINISTRACIÓN	$ 28.973.485,00	42,27%
IMPREVISTO	$ 685.436,00	1,00%
UTILIDAD	$ 3.427.182,00	5,00%
TOTAL AIU	$ 33.086.103,00	48,27%
Otros costos directos sin AIU	$0,00	Sin AIU
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$101.629.738,00	—

Elaboró:

GENTIL CAIPA RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL APOYO SPIM

Revisó/Aprobó:

NICOLAS SANTIAGO NOVOA DIAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

SUSTENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y NORMATIVA

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO LA VENTUROSA, MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
COSTO DIRECTO	$68.543.681,00 (AJUSTADO POR FACTOR TERRITORIAL DE LA VENTUROSA)
PLAZO ESTIMADO	ADMINISTRACIÓN: $28.973.496,00 – 42,27% SOBRE EL COSTO DIRECTO. AIU TOTAL: $33.086.117,00 – 48,27%.
RESULTADO	UN (1) MES

CONCLUSIÓN EJECUTIVA. El AIU total del **48,27%** se obtuvo mediante la cuantificación particular de sus componentes y no mediante la adopción de un porcentaje genérico. La Administración asciende a **$28.973.496,00**, equivalente al **42,27%** del costo directo ajustado de **$68.543.681,00**; los Imprevistos corresponden al **1,00%** y la Utilidad al **5,00%.** El cálculo reconoce únicamente los recursos indirectos necesarios para coordinar la intervención de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Internado La Venturosa durante un mes y las cargas que constituyen costo del proyecto. La ReteICA y la retención en la fuente por obra se excluyen del AIU, por corresponder a mecanismos de recaudo anticipado imputables a obligaciones tributarias propias del contratista.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA SUSTENTACIÓN

El presente documento deja trazabilidad de la metodología utilizada para determinar el componente **A – ADMINISTRACIÓN** del AIU. Su propósito es demostrar que cada rubro corresponde a una erogación indirecta necesaria para la adecuada ejecución del contrato, que no está remunerada dentro de los análisis de precios unitarios (APU), que guarda relación con el alcance, el plazo y las condiciones territoriales del proyecto, y que cuenta con una base verificable.

La sustentación se refiere exclusivamente a la Administración. Los Imprevistos se mantienen en el 1% y la Utilidad en el 5%, conforme a la decisión presupuestal adoptada para el proceso.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y METODOLÓGICO

2.1. PLANEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los estudios y documentos previos deben justificar el valor estimado del contrato y soportar la forma de calcular los precios unitarios, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La estructura de costos indirectos debe responder al proyecto y permitir identificar la finalidad de los recursos que integran el precio contractual.

Esta sustentación vincula los rubros administrativos con las necesidades de ejecución y facilita su revisión frente a la memoria presupuestal. La valoración económica debe mantener correspondencia con las actividades previstas, las dedicaciones del personal y los servicios efectivamente atribuibles al contrato.

2.2. DIFERENCIA ENTRE COSTOS DIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN

Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-148 de 2026, distingue los costos directos reflejados en los análisis de precios unitarios de los costos indirectos agrupados en el AIU. Para este proceso, la Administración comprende actividades transversales de coordinación, control, soporte y gestión contractual que permiten organizar integralmente la intervención.

El reconocimiento de estos recursos debe diferenciarse de la mano de obra, materiales, equipos y transporte incluidos en las actividades de obra. La estructuración presupuestal debe evitar que una misma función o servicio sea remunerado simultáneamente en los precios unitarios y en la Administración.

2.3. ANEXO METODOLÓGICO ADOPTADO COMO REFERENCIA

El Anexo 3 – Análisis de costos de administración y consultoría se utiliza como referencia para organizar el personal profesional y técnico, los recursos de apoyo y los gastos legales. Su metodología relaciona el tiempo de participación, la dedicación, la remuneración y el factor prestacional, así como la utilización de los servicios administrativos.

El Anexo 4 – Análisis de incremento por factor diferencial territorial aporta la referencia de localización de La Venturosa. El tratamiento territorial del costo directo debe mantenerse diferenciado de los servicios administrativos para evitar superposición de reconocimientos.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La intervención se desarrolla en una institución educativa localizada en el área rural del municipio. La programación debe considerar las condiciones de acceso, la disponibilidad de suministros y la coordinación de las actividades con los responsables de la sede, de acuerdo con su funcionamiento durante la ejecución.

El presupuesto contempla preliminares, demolición, excavaciones, rellenos, cimentaciones y elementos de concreto, acero de refuerzo, estructura metálica, cubierta y carpintería metálica. La relación entre estas actividades exige una secuencia de trabajo organizada y seguimiento a la

calidad de los materiales, los procedimientos constructivos y la correcta terminación de los elementos intervenidos.

La localización demanda coordinación de suministros, visitas de seguimiento y comunicación oportuna entre el contratista, la supervisión y la institución educativa. Los trabajos deben acompañarse de delimitación del frente, control de accesos y medidas preventivas para proteger al personal y a quienes utilicen los espacios próximos.

La estructura administrativa se concentra en los cargos y servicios identificados en el análisis del AIU. Su dimensionamiento responde al plazo previsto y a una intervención localizada, mediante dedicaciones y utilizaciones parciales según la función de cada recurso.

4. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN

La Administración se obtuvo por suma de tres grupos de costos reales y diferenciados:

GRUPO	VALOR	% SOBRE CD	CRITERIO
1.1 Personal profesional, técnico y administrativo	$ 5.527.500,00	8,06%	Cantidad × meses × factor prestacional × dedicación × salario
1.2 Oficina, papelería y otros	$ 4.618.438,72	6,74%	Cantidad × tiempo × utilización × valor unitario
1.3 Gastos legales	$ 18.827.501,53	27,47%	Tarifa aplicable × base correspondiente, más costo fijo
TOTAL ADMINISTRACIÓN	$ 28.973.485,00	42,27%	Suma de los tres grupos

El porcentaje de Administración es el resultado de relacionar los costos indirectos desagregados con el costo directo ajustado. La memoria distingue los gastos asociados al tiempo de ejecución, los recursos requeridos por el proyecto y las cargas que se calculan sobre el valor contractual.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El personal previsto desarrolla funciones transversales de seguimiento técnico y prevención de riesgos. Su participación se organiza conforme a la programación de obra y a las etapas que requieran verificación en campo, sin confundir estas funciones con la ejecución material de las actividades remuneradas mediante los APU.

CARGO	NECESIDAD Y CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD
Residente de obra	El residente es necesario para coordinar la intervención, revisar planos y especificaciones, verificar medidas y niveles, organizar la secuencia constructiva y controlar el avance. Su participación comprende la revisión de

	cimentaciones, refuerzos, elementos de concreto, estructura metálica y cubierta, así como la coordinación de suministros y la atención de novedades técnicas. También debe mantener comunicación con la supervisión, apoyar la elaboración de informes y actas, revisar registros de ejecución y organizar los documentos para el recibo. Su dedicación parcial concentra el seguimiento en las etapas de mayor incidencia técnica y debe permitir la presencia requerida durante las operaciones críticas. El reconocimiento corresponde a labores de coordinación y control. La ejecución física de las actividades se atiende con la mano de obra prevista en los precios unitarios.
Tecnólogo SISO	Su inclusión responde a la necesidad de identificar peligros y acompañar la aplicación de medidas preventivas durante demolición, excavaciones, manipulación de materiales, uso de herramientas y montaje de estructura y cubierta. La condición de institución educativa exige especial atención a la delimitación del frente y la interacción con personas ajenas a la obra. Sus funciones comprenden inducciones, inspecciones, verificación de procedimientos seguros, seguimiento al uso de elementos de protección, control de orden y aseo, registros y coordinación de la atención inicial de emergencias. La participación parcial debe programarse según la exposición de cada etapa y articularse con los responsables de las tareas. La dedicación presupuestada no sustituye la presencia ni los controles que requieran las actividades específicas.

Los salarios se presupuestan como valores de referencia y no como topes obligatorios. Cuando el Anexo 3 señala "valor máximo", la entidad puede adoptar un valor inferior si es razonable y verificable mediante su estudio de mercado. Los factores prestacionales 1,65 y 1,82 se aplicaron conforme a la clasificación salarial usada por el Anexo 3; en particular, para el Tecnólogo SISO se utilizó 1,82 al ubicarse su salario por debajo de dos SMMLV en la hipótesis de cálculo.

Soporte: *Anexo 3, tablas de personal y factores prestacionales; sección 1.1.*

6. JUSTIFICACIÓN DE OFICINA, LOGÍSTICA Y OTROS

Los recursos de apoyo permiten mantener el control documental, identificar la intervención, realizar desplazamientos de coordinación y disponer de elementos colectivos básicos de prevención y respuesta. La imputación al contrato depende del alcance del servicio y de su utilización efectiva en el proyecto.

RECURSO	JUSTIFICACIÓN
Papelería,comunicaciones, informes, planos y registro fotográfico	Este rubro soporta la preparación de informes de avance, actas, comunicaciones, bitácora, registros fotográficos, planos de consulta y documentos para el seguimiento y recibo. La intervención requiere trazabilidad de las actividades, las novedades y las decisiones técnicas desde su inicio hasta el cierre. El apoyo documental facilita la verificación de lo ejecutado y la comunicación con la supervisión y la institución educativa. Su alcance se limita a los servicios atribuibles a la gestión de este contrato.
Valla informativa	Una unidad efectiva para la divulgación del proyecto, presupuestada al 100% de su valor real, evitando presentar una fracción ficticia de una valla de mayor precio.
Vehículo para desplazamiento administrativo y visitas de obra	El vehículo facilita el traslado del personal que realiza coordinación, seguimiento e inspecciones a la sede rural, así como la atención de novedades y reuniones relacionadas con el contrato. Las condiciones de movilidad de La Venturosa justifican prever un medio de desplazamiento compatible con el acceso al lugar. La utilización parcial reconoce los recorridos atribuibles a la gestión del proyecto. El alcance del servicio debe diferenciarse del transporte de materiales y de la logística incorporada en los precios de obra y en el ajuste territorial.
Señalización, botiquín, extintores y elementos de atención de emergencias	Este rubro permite delimitar y advertir las zonas de trabajo, orientar la circulación y contar con elementos básicos para una respuesta inicial ante incidentes. Su necesidad se relaciona con las actividades civiles y metálicas y con la protección del entorno educativo. La composición debe corresponder a las condiciones del frente y coordinarse con las medidas de seguridad previstas. Su reconocimiento debe evitar duplicar dotaciones o protecciones individuales ya incluidas en otros componentes del costo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS LEGALES

7.1. ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES INCLUIDAS

El componente de gastos legales incorpora únicamente las cargas fiscales y contractuales que constituyen costo del proyecto. El Acuerdo Municipal 030 de 2021 – Estatuto Tributario de Puerto Carreño – constituye el soporte local de las estampillas, la Tasa Pro Deporte y la contribución

especial de obra pública. La tarifa acumulada reconocida en el AIU es del diecisiete coma cincuenta por ciento (17,50%), más el valor fijo del formato de egreso.

CONCEPTO	TARIFA	FUNDAMENTO
Estampilla Procultura	2,00%	Acuerdo 030/2021, arts. 313 a 316; tarifa del art. 316.
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	4,00%	Arts. 320 y 323; base: valor bruto del contrato.
Contribución especial de obra pública	5,00%	Arts. 445 a 450; base: valor total del contrato de obra.
Estampilla Pro Electrificación Rural	2,00%	Arts. 326 y 329 del Acuerdo 030 de 2021.
Estampilla para la Justicia Familiar	2,00%	Arts. 337 y 338; base sin IVA.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50%	Arts. 302 a 306; tarifa excluido el IVA.

7.2. EXCLUSIÓN DE RETEICA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE POR OBRA

La ReteICA del 1,00% y la retención en la fuente por obra del 2,00% se excluyen expresamente del componente Administración. Aunque la entidad contratante debe practicarlas al efectuar los pagos cuando se configuren los presupuestos legales, su naturaleza no corresponde a una estampilla ni a un costo adicional causado por la ejecución de esta obra. Son mecanismos de recaudo anticipado que se imputan a las obligaciones tributarias propias del contratista.

La DIAN ha reiterado que la retención en la fuente no es un impuesto autónomo, sino un sistema de recaudo anticipado; el valor retenido puede imputarse en la declaración tributaria del contribuyente. En igual sentido económico opera la retención territorial de ICA frente a la obligación del sujeto pasivo. Por ello, reconocer estas sumas como costo reembolsable dentro del AIU trasladaría al presupuesto público una obligación fiscal derivada del funcionamiento ordinario y de la situación tributaria del contratista.

La exclusión evita una doble ventaja económica: recibir en el precio contractual el valor de la retención y, simultáneamente, utilizar la suma efectivamente retenida como anticipo o crédito frente al impuesto propio. En consecuencia, esta decisión reduce el presupuesto a los costos efectivamente atribuibles al proyecto, protege los principios de economía y responsabilidad y previene un mayor valor carente de causa presupuestal. La exclusión del AIU no exonera al contratista ni modifica el deber legal de la entidad de practicar, declarar y trasladar las retenciones que correspondan al momento del pago.

7.3. BASE DE LAS CARGAS CONTRACTUALES

La memoria presupuestal relaciona las cargas fiscales con la base definida para el componente de obra y las garantías con el valor contractual utilizado en el modelo. El alcance de La Venturosa corresponde a mantenimiento y adecuación física; la estructura de bases se explica a partir de ese objeto y de los componentes que efectivamente contiene el presupuesto.

Las bases de liquidación deben conservar correspondencia con la naturaleza de cada carga y con la versión final del presupuesto, aplicando un criterio uniforme de redondeo en la memoria económica.

7.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El componente de garantías reconoce una provisión para el costo de expedición de los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual previstos en el modelo presupuestal.

Su inclusión responde a la necesidad de cubrir los riesgos contractuales conforme a las condiciones que establezca el proceso. La provisión de costo debe diferenciarse de los valores asegurados y de las coberturas exigidas; su respaldo económico corresponde a las condiciones comerciales de expedición de las pólizas y a sus vigencias.

BASE	TARIFA PRESUPUESTADA	VALOR
$ 101.629.738,00	1,00%	$ 1.016.297,38

El porcentaje corresponde a una provisión presupuestal del costo de expedición de las pólizas y no a los porcentajes de cobertura de los amparos. Su inclusión permite reconocer el costo asociado a la constitución y mantenimiento de las garantías exigidas durante la ejecución y el periodo posterior cubierto por cada amparo.

8. NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN DE LAS CARGAS LEGALES

Las partidas incluidas dentro de los gastos legales se diferencian según su naturaleza jurídica y económica:

Grupo	Naturaleza	Tratamiento presupuestal
Estampillas y Tasa Pro Deporte	Tributos territoriales	Se liquidan de acuerdo con los hechos generadores, bases y tarifas del Acuerdo Municipal 030 de 2021.
Contribución de obra pública	Contribución especial	Se incorpora con tarifa del 5% conforme a los arts. 444 a 450 del Acuerdo 030 de 2021.
ReteICA y retención en la fuente	Recaudo anticipado de impuestos propios	Se practican al pago cuando sean legalmente aplicables, pero se excluyen del AIU porque no constituyen costo reembolsable del proyecto.
Garantías	Costo de aseguramiento	Se reconoce una provisión del 1% sobre el valor total del proyecto para los amparos contractuales.
Formato de egreso	Costo administrativo fijo	Se incorpora por valor de $26.000,00 dentro de los gastos legales.

La tarifa acumulada incluida del 17,50% reúne las estampillas, la Tasa Pro Deporte y la contribución especial de obra pública, presentadas de manera discriminada. ReteICA y retención en la fuente por obra se muestran como conceptos excluidos para dejar constancia de que su eventual práctica en los pagos no genera reconocimiento dentro del precio del contrato.

9. FORMACIÓN DEL VALOR TOTAL Y CIERRE MATEMÁTICO

El valor del proyecto se forma a partir del costo directo ajustado por la localización y de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad. La Administración agrega el personal, los recursos de apoyo y los gastos legales que correspondan al contrato.

Dado que las cargas porcentuales y la provisión de garantías dependen del valor contractual, la memoria económica utiliza una ecuación de cierre que permite resolver esa dependencia. Las operaciones y resultados se conservan en el archivo presupuestal, cuya consistencia debe mantenerse entre el resumen del presupuesto y el análisis del AIU.

El ajuste territorial reconoce las condiciones de localización sobre la base directa. El apoyo de desplazamiento administrativo conserva una finalidad específica de seguimiento y coordinación, que debe identificarse para evitar superposición de costos.

10. RAZONABILIDAD DEL PORCENTAJE RESULTANTE

La razonabilidad del componente Administración se analiza a partir de su composición, las funciones de los cargos, la utilización prevista de los servicios y las cargas que inciden en el precio. Su comparación con otros contratos exige considerar las diferencias de alcance, plazo y localización.

En La Venturosa, el personal se concentra en residencia de obra y apoyo SISO; los servicios se limitan al soporte documental, la identificación de la intervención, los desplazamientos administrativos y la prevención y atención inicial de emergencias. Los gastos legales se presentan separadamente para permitir su verificación.

La incidencia de los recursos de inicio y cierre y de las cargas contractuales sobre una intervención de alcance localizado explica que el porcentaje de Administración deba evaluarse mediante su memoria desagregada. La Utilidad conserva su identificación independiente dentro del AIU.

11. CONCLUSIÓN

La estructura del AIU del proceso de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Internado La Venturosa se sustenta en la necesidad de coordinar las actividades constructivas, mantener seguimiento técnico, gestionar la prevención de riesgos y disponer de apoyo documental y logístico acorde con la localización rural.

La Administración se explica mediante los cargos y servicios efectivamente contemplados en la hoja AIU y los gastos legales identificados en el presupuesto. Su proporcionalidad depende de la relación

entre las dedicaciones, el plazo, la utilización de los recursos y las responsabilidades propias de la intervención.

Los Imprevistos y la Utilidad conservan el tratamiento definido en el análisis económico del proceso. La estimación integral debe mantener correspondencia con los soportes del expediente, las cargas aplicables y la diferenciación de los costos directos e indirectos, de manera que cada componente tenga una finalidad identificable y verificable.

NICOLÁS SANTIAGO NOVOA DÍAZ
Director de Infraestructura Municipal